



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a,

06 OCT 2017

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.4873/2017

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MEXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 9066 BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359 COL. CENTRO C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de Mayo del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación en la redacción en el análisis garantizado y nombre comercial para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO PREMIX BORREGO ****

> FORMA FÍSICA POLVO GRANULAR

NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO PRIM ENGORDA BORREGO ****

ENVASE SACO DE PAPEL MULTICAPAS AUTORIZACIÓN SAGARPA A-9066-099 ****

FECHA DE EXPIRACIÓN

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en:

Bvld. Anacleto González Flores. No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.5814/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 16 de Octubre del 2015.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

> ATENTAM ENTE DIRECTORA DE SERVICIOS Y ERTIFICACIÓN/PECUARIA

> > Z OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.
DIRECCION DE SERVICIOS Y

BGM/CG*achr

CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-3165

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 25 kg

PRIM ENGORDA BORREGO Autorización SAGARPA A-9066-099 USO VETERINARIO

ANALISIS GARANTIZADO:

 Calcio
 17,00 % Min.

 Sodio
 12,00 % Min.

 Humedad
 8,00 % Máx.

 Cenizas
 85,00 % Máx.

INGREDIENTES: Carbonato de calcio, sal común, bicarbonato de sodio, aceite mineral, vitaminas A, D₃, E, antioxidantes (BHA, Etoxiquin), sulfato y/o carbonato ferroso, óxido de manganeso, óxido de magnesio, óxido y/o sulfato de zinc, sulfato de sodio, cloruro de potasio, sulfato de cobre, selenito de sodio, carbonato de cobalto, iodo EDDY.

INDICACIONES: Premezcla mineral para la elaboración de alimento balanceado para ovinos, en las etapas de engorda y reproductores.

Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para los ovinos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral, agregar 25,0 kg de PRIM ENGORDA BORREGO al resto de los ingredientes para conformar una tonelada de alimento balanceado.

ADVERTENCIAS: No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con par ed

No ofrecer este producto directamente a los animales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

06 OCT 2017

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINANIOS

Dirección general de salud animal

FECHADE EXPIRACIÓN 0 6 OCT 2022

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.